

Memoria Justificativa de la Necesidad

“CESIÓN DE DERECHO DE USO DE UNA HERRAMIENTA EN LA NUBE QUE PERMITA COMUNICAR MICROSOFT TEAMS CON LAS ACCIONES FORMATIVAS PRESENCIALES A TRAVÉS DE AULAS VIRTUALES DE LA SUITE LEARNING DE CORNERSTONE ON DEMAND PARA EL ECOSISTEMA VIRTUAL DE APRENDIZAJE (FORMADRID) DE LA COMUNIDAD DE MADRID”



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO “CESIÓN DE DERECHO DE USO DE UNA HERRAMIENTA EN LA NUBE QUE PERMITA COMUNICAR MICROSOFT TEAMS CON LAS ACCIONES FORMATIVAS PRESENCIALES A TRAVÉS DE AULAS VIRTUALES DE LA SUITE LEARNING DE CORNERSTONE ON DEMAND PARA EL ECOSISTEMA VIRTUAL DE APRENDIZAJE (FORMADRID) DE LA COMUNIDAD DE MADRID”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CON CRITERIO ÚNICO

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.C.M. núm. 311, de 30 de diciembre de 2005), modificada parcialmente por la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.C.M. núm. 311, de 31 de diciembre de 2015), y por de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid –artículo 26 (B.O.C.M. núm. 304, de 22 de diciembre de 2022), la **Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid** (en adelante, la **Agencia**), en el ejercicio de sus competencias, obra con plena autonomía financiera y de gestión, y opera bajo los objetivos de horizontalidad y centralización en la gestión de los servicios de informática y comunicaciones de la Administración de la Comunidad de Madrid, de modo que se garantice el mejor equilibrio técnico-económico entre las soluciones aplicadas y los servicios prestados, todo ello sin perjuicio de la necesaria atención a las peculiaridades propias de los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos.

Entre las competencias que, conforme al apartado tercero del referido precepto, se atribuyen a la Agencia para el cumplimiento de sus objetivos se recogen, en concreto, las siguientes:

- d) La adquisición, el diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento, gestión y evolución de la infraestructura tecnológica, sistemas de información y de comunicaciones electrónicas y seguridad de la información de titularidad de la Agencia, así como la ejecución de las actuaciones para su consolidación y racionalización, incluyéndose en particular el puesto de trabajo, las infraestructuras de almacenamiento, los centros de procesos de datos, incluido el uso de nubes públicas y privadas de la Comunidad de Madrid y el archivo electrónico único de los expedientes y documentos electrónicos.
- e) La gestión de los derechos de uso de productos software, bases de datos y en general cualesquiera elementos lógicos o físicos.
- f) El establecimiento de sistemas de información de uso obligatorio en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Madrid y consorcios adscritos.
- h) El diseño y ejecución en la Administración General e Institucional de la Comunidad de Madrid, de los proyectos de sistemas y tecnologías de la información y comunicación electrónica que dan soporte a su operativa, incluyendo la planificación, diseño, gestión y operación de las tecnologías y sistemas que garanticen el funcionamiento de una Administración digital.
- l) El desarrollo de programas de capacitación y certificación en competencias digitales dirigidos a los empleados de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Madrid.

Para el ejercicio de estas competencias, Madrid Digital administra, evoluciona y mantiene un Entorno Digital de Aprendizaje siendo este un ecosistema de aprendizaje que incluye, entre otros,

la evolución y despliegue de la Plataforma Tecnológica (LMS - Learning Management System), los entornos colaborativos, los estándares técnicos y pedagógicos de los recursos digitales de aprendizaje y la administración y gestión de un campus virtual.

El ecosistema LMS, basado en Cornerstone On Demand (CSOD) y en adelante forMadrid (<https://campusmadrid.csod.com>), proporciona servicios formativos a los empleados públicos y usuarios de otras entidades relacionadas con servicios y sistemas de información de la Comunidad de Madrid (CM), y da cobertura a los distintos Planes de Formación gestionados por las distintas entidades responsables de ella, así como la prestación del servicio y, en su caso, adaptación o parametrización.

forMadrid completaba sus funcionalidades para la ejecución de la formación con la herramienta Adobe Connect como solución para formación a través de aula virtual y el conector vILT (Virtual Instructor-Led Training) entre ambos sistemas incluido en la Suite Learning de CSOD.

Sin embargo, en los últimos meses de 2020 y principios de 2021 se pudo comprobar que el uso de Adobe Connect era una barrera de entrada para la gran mayoría del alumnado que, a raíz de la crisis COVID, había desarrollado un alto conocimiento y uso de Microsoft Teams (Teams) como herramienta de video conferencia, trabajo en equipo y aprendizaje informal.

Por ello se trabajó en identificar en el mercado un conector vILT capaz de conectar forMadrid y Teams que cubriera las necesidades de conectividad y trazabilidad de la asistencia del alumnado de las acciones formativas en modalidad presencial a través de aula virtual.

Como resultado de esta investigación y teniendo en cuenta las necesidades funcionales de las entidades formativas que gestionan sus acciones formativas a través de forMadrid, se ha elaborado un catálogo de requisitos funcionales necesarios para la correcta ejecución de las acciones formativas presenciales a través de aula virtual en Teams y la trazabilidad de las mismas.

Ante la necesidad de garantizar la cobertura de las necesidades descritas, y siendo competencia de la Agencia proporcionar la solución que se pretende, atendiendo a la especificidad del suministro que constituye su objeto, y la necesidad de abordar los mismos de manera eficaz y con las garantías requeridas, procede la tramitación del oportuno expediente de contratación.

Por lo tanto, sobre la base del valor estimado del contrato, con la pretensión de recibir el mayor número de proposiciones, a fin de obtener criterios de selección objetivos, esta Dirección propone su tramitación mediante procedimiento **abierto simplificado abreviado con criterio único**, en virtud de lo establecido en el Artículos 131.2, 145, 146 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

OBJETO

El objeto del contrato es la cesión de derecho de uso de un conector vILT que permita comunicar Teams como aula virtual con las acciones formativas en modalidad presencial a través de aula virtual de forMadrid.

Todo ello conforme a los requisitos técnicos detallados en el pliego de prescripciones técnicas.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTICUATRO MESES**, comprendidos entre el **día 1 de agosto de 2023 y el 31 de julio de 2025.**

IMPORTE DEL CONTRATO

El importe del contrato no podrá superar el presupuesto máximo de licitación, que asciende a **TREINTA Y SEIS MIL CIENTOSETENTA Y NUEVE EUROS (36.179,00) IVA incluido**, según el siguiente desglose de cuantías y anualidades:

CONCEPTO	AÑO 2023	TOTAL
Suscripción de licencias	29.900,00 €	29.900,00 €
Base Imponible	29.900,00 €	29.900,00 €
IVA (21%)	6.279,00 €	6.279,00 €
Importe Total (IVA Incluido)	36.179,00 €	36.179,00 €

La Directora de Capacitación Digital y Metodologías de Proyectos Transformadores

Firmado digitalmente por: LOPEZ DOLADO OLGA
Fecha: 2023 07 03 15:41

Fdo.: Olga López Dolado